



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 186

Bogotá, D. C., lunes 27 de mayo de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISION

#### COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

##### ACTA NUMERO 20 DE 2001

(noviembre 20)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2001-2002 - Primer Período

En Bogotá, D. C., el día 20 de noviembre de 2001, se da inicio a la sesión siendo las 11:00 de la mañana, reuniéndose los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, para sesionar.

Preside inicialmente la sesión el honorable Representante Arboleda Arboleda José Ignacio, quien indica al Secretario de la Comisión Primera, doctor Diego Osorio Angel, proceder con el llamado a lista y verificación del quórum, como primer punto del Orden del Día; contestan los siguientes honorables Representantes:

#### Llamado a lista y verificación de quórum:

Arboleda Arboleda José Ignacio  
Cañón Jiménez Francisco Elías  
Caro de Peralta Margarita  
Montes Alvarez Reginaldo Enrique  
Moreno Porras José Gustavo  
Navas Talero Carlos Germán  
Rivera Hernández Lorenzo  
Roncallo de Benedetti Virginia de J.  
Sicachá Gutiérrez William Darío.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los siguientes honorables representantes:

Andrade Serrano Hernán  
Bazán Achury Juana Yolanda  
Camacho Weverberg Roberto  
De la Espriella Burgos Miguel A.  
García Valencia Jesús Ignacio  
Jaimes Ochoa Adalberto  
Mejía Báez Yimy Antonio  
Pacheco Camargo Tarquino  
Pinillos Abozaglo Antonio José  
Saavedra Manrique Luis Carlos  
Salazar Cruz José Darío  
Silva Amín Zamir Eduardo  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Vélez Mesa William  
Vives Pérez Joaquín José.

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables representantes:

Canossa Guerrero Francisco  
Carrillo Reina Jeremías  
Devia Arias Javier Ramiro  
Díaz Mateus Iván  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Navarro Wolff Antonio José  
Ramírez Vargas Gloria Rosalba  
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio.

Con excusa dejó de asistir la honorable Representante

Paredes Aguirre Myriam Alicia.

El secretario informa al Presidente que han contestado a lista nueve (9) honorables Representantes; por lo tanto, existe quórum para deliberar.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede a leer el Orden del Día:

#### Sesiones ordinarias

#### Legislatura 2001-2002

#### ORDEN DEL DIA

(noviembre 20 de 2001)

HORA 10:00 a.m.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

II

#### Proyectos para primer debate:

1. Proyecto de acto legislativo número 227 de 2001 Cámara, número 14 de 2001 Senado, segunda vuelta por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores Jimmy Chamorro, Javier Cáceres, Elmer Arenas, Francisco Rojas, Dief Maloof, Gustavo Guerra, Alfonso Lizarazo y Gentil Escobar.

Ponentes: honorables Representantes Germán Navas Talero, Roberto Camacho y William Darío Sicachá Gutiérrez.

P. publicado: Gaceta 497.

Ponencia: Entregada a los honorables Representantes en fotocopias.

## III

**2. Proyecto de ley número 129 de 2000 Cámara, número 19 de 2000 Senado, por la cual se expide el Código Unico Disciplinario.**

Autor: Procurador General de la Nación.

Ponentes: honorables Representantes *Myriam Alicia Paredes; Tarquino Pacheco; Zamir Silva; Jesús Ignacio García; Roberto Camacho; y, Adalberto Jaimes.*

P. publicado: *Gacetas* 291, 315, 474 de 2000.

Ponencia: *Gaceta* 253 de 2001.

## III

**Lo que propongan los honorable Congressistas**

La Presidente,

*Juana Yolanda Bazán Achury.*

El Vicepresidente,

*José Ignacio Arboleda Arboleda.*

El Secretario,

*Diego Osorio Angel.*

El Subsecretario,

*Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.*

Ha sido leído, señor Presidente, el Orden del Día.

**Presidente:**

Mientras se conforma el quórum decisorio, vamos a aplazar la aprobación del Orden del Día.

Seguidamente, decretamos una sesión informal mientras se conforma el quórum decisorio, para escuchar al doctor Mac. Sherik Bassionni, cuya hoja de vida es la siguiente:

Va a hablar sobre el tema de la Corte Penal Internacional, que es muy importante.

La hoja de vida del señor Bassionni es la siguiente:

Presidente del Instituto Internacional de Derecho de los Derechos Humanos, desde 1990.

Presidente del Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Criminales, Cisacusa – Italia, desde 1988.

Presidente Asociación Internacional de Derecho Penal, desde 1989.

Profesor de Derecho Universitario de Poll –Chicago– Illinois, desde 1964.

Profesor de derecho Criminal, Universidad del Cairo, desde 1996.

Académico Invitado Centro Internacional para académicos, Wodroff Wilson Washington, desde 1972.

Profesor de Derecho Universitario de New York, 1971.

Profesor de Derecho Penal Internacional, Universidad de Freiburg Alemania, 1970.

Conferencista de diversas Universidades del mundo.

Invitamos al señor Mc. Sheriff Ballon, para que en sesión informal, nos hable sobre el tema de la Corte Penal Internacional, que es uno de los puntos que vamos a considerar en el Orden del Día en esta comisión.

**Mr. Mac Sherik:**

Gracias Presidente, distinguidos miembros del Congreso.

Es para mí un gran honor poder estar presente en esta reunión para hablar de la Corte Penal Internacional.

Yo fui el Presidente del comitato de redacción del estatuto de la Corte Penal Internacional, que se hizo en Roma en el 98; antes de esto, fui el Vicepresidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que preparó el texto preliminar del Estatuto.

El estatuto de la Corte Penal Internacional está firmado por 139 países finales ahora; y 46 países han ratificado el tratado.

Tiene 3 países más que van a ratificar antes de finalizar el presente año. Y se piensa que por la mitad del otro año o junio del otro año se van a tener 60 ratificados.

Segundo, el tratado entra en vigor cuando tiene 60 ratificados, después de 60 días. ¿Cuándo va a entrar en vigor después de los 60 días? Se va a tener una reunión de la Asamblea de los Estados que son parte de los primeros 60 países que han ratificado. Son estos 60 países que han ratificado que van a decidir antes sobre las reglas de procedimiento del Tribunal de la Corte; y, también, sobre los elementos de los crímenes.

Aquí es una –tal vez– cosa particularmente distinta del estatuto, en que el artículo 9º del estatuto dejó a la comisión preparatoria de la asamblea General de las Naciones Unidas (de la cual ha participado Colombia) de hacer una propuesta de elementos de crímenes.

De elementos de crímenes son integrativos a la definición de los crímenes, que son de los artículos 6º, 7º y 8º. Los artículos 6º, 7º y 8º son artículos que no traían nada de nuevo en cuanto a lo que tiene que ver con el Derecho Internacional.

El artículo 6º es conforme integralmente a los artículos 2º y 3º de la Convención contra el Genocidio de 1948.

El artículo 7º, incluye los crímenes de lesa humanidad, antes como definidos en la Carta de Nuremberg en el artículo 6–c; y después, con mayor especificidad en cuanto reguarda actos específicos de la parte especial.

El artículo 8º, es una codificación de los relatos, violaciones graves de la 4ª Convención de Ginebra de 1949, que Colombia ratificó también; y, elementos de los dos protocolos adicionales de 1977.

Entonces no tiene nada de nuevo como normas internacionales y estas normas internacionales son vinculantes por Colombia; entonces, no tiene nada de nuevo en esto.

Los elementos que lo establecieran la comisión preparatoria, son particular porque son elementos que el Público Ministerio, el Procurador debe comprobar.

Entonces es como los elementos muy particulares de qué es lo que un acto de acusación debe tener.

Será la Asamblea de los Estados partes de aprobar todos estos elementos; de aprobar las reglas de procedimiento; de elegir los jueces; de elegir el Fiscal General y, también, el canciller de la Corte Penal Internacional.

Entonces, va a ser un gran privilegio por los 60 primeros países de poder hacer todo esto; y los otros países que van después a ratificar, no van a poder tener este privilegio y esta posibilidad de haber una influencia particular sobre la Corte Penal Internacional.

Es importante entender que la Corte Penal Internacional no es una Corte Penal Internacional no es una Corte Supranacional, una Corte Internacional; es una Corte creada de un tratado internacional.

La Corte no viola la soberanía de los Estados, es complementaria al sistema nacional, es una extensión del sistema nacional.

La competencia de la Corte es invocada solamente cuando un Estado no tiene la capacidad de tener un sistema jurídico, como por ejemplo: En los Estados, después de conflictos (en Ruanda, en Yugoslavia, o en Camboya y Somalia); o, cuando un sistema judicial no quiere asumir la responsabilidad que tiene a los tratados de investigar y después de ajusticiar las personas que han \*\*\*\*\* crimen.

Entonces, se espera que Colombia la ratifique rápidamente; va a poder ser uno de los 60 países miembros.

Gracias, señor Presidente; gracias, distinguidos miembros del Congreso.

**Seguidamente hace uso de la palabra el Senador Jimmy Chamorro sobre el mismo tema:**

Muchas gracias, señor Presidente. Muy breve.

Agradecer a la Comisión Primera de la Cámara, como autor de este proyecto, en el que hay un acuerdo pleno –quiero decirles–, con el Gobierno Nacional, con la Cancillería, hay un acuerdo pleno con los ponentes de este proyecto (que son los doctores Camacho, Navas, Sicachá). Donde han participado activamente la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, en cuanto a lo que se ha hecho.



El profesor Bassioni ha sido uno de los principales, si no el principal promotor del establecimiento de una Corte Penal Internacional en el mundo; para Colombia es demasiado importante su presencia aquí en el país.

Precisamente, está en Colombia dando unas conferencias, invitado por la Vicepresidencia de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el Senado de la República y la Cámara de Representantes, quienes se han incorporado a un seminario de Corte Penal Internacional, que es del 19 al 21 de este mes.

En ese sentido quiero, de verdad, agradecer a la Cámara.

El texto que se está poniendo a consideración de la Cámara —quiero decir y quiero dejar constancia de ello— ese texto es el que aprobó la Cámara y el que enriqueció la Cámara en primera vuelta.

Yo sí tengo que hacer un reconocimiento, y lo hago como Senador de la República, de que el proyecto verdaderamente se enriqueció y cogió la forma que hoy tiene, fue en la Comisión Primera de la Cámara en primera vuelta.

Ese fue el texto aprobado, inclusive, en la plenaria de la Cámara; y el Senado acogió plenamente el texto de la Cámara (sí quiero aclarar).

El Senado, entonces, renunció a su texto porque vio definitivamente que el texto de la Cámara estaba mucho más coherente, más preciso, más concreto y más jurídico.

En ese sentido, en la segunda vuelta, también quiero aquí decirles que el Senado acogió plenamente el texto que enriqueció a la Cámara por iniciativa de varios Representantes a la Cámara —aquí presentes— y aprobado por mayoría en primera vuelta.

De manera que en ese sentido yo sí quiero hacer un reconocimiento a la Comisión Primera de la Cámara, que, en los debates que llevamos hasta ahora (que son 6º o 7º), ha sido verdaderamente la que de manera juiciosa incorporó un texto, de ser aprobado, inmunizará y garantizará más adelante que inmediatamente el Gobierno presente el proyecto. Así lo pueden constatar los miembros de la Cancillería, quienes están aquí presentes y pueden corroborar lo que estoy diciendo, para que presente un proyecto de ley que en ese sentido aprobaría dicho tratado para posteriormente entrar a su ratificación.

Por lo demás, señores Representantes a la Cámara, muchas gracias por lo que hasta ahora han hecho y agradecer al profesor Bassioni, quien ha hecho presencia precisamente hoy cuando se votará este proyecto de la mayor trascendencia en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias a usted, por supuesto, señor Presidente.

#### **Presidente:**

Por existir quórum deliberatorio reiniciamos formalmente la sesión. Señor Secretario, sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

#### **Secretario:**

**I. Proyecto de acto legislativo número 227 de 2001 Cámara, número 14 de 2001 Senado, segunda vuelta por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores *Jimmy Chamorro, Javier Cáceres, Elmer Arenas, Francisco Rojas, Gustavo Guerra y otros.*

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas Talero, Roberto Camacho y William Darío Sicachá Gutiérrez.*

Proyecto p.: *Gaceta* 497.

Ponencia: Fotocopias.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día.

**El Presidente ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero (Ponente):**

Gracias, señor Presidente. Yo le pediría al señor Secretario para que los miembros de la comisión pongan cuidado cuál es el texto definitivo que iríamos a aprobar en hoy y que resultó exactamente de los debates que se hicieron en la Comisión Primera, especialmente con los aportes del doctor Jesús Ignacio García Valencia, quien buscó la fórmula que aceptó el Senado a plenitud y que es la que vamos a discutir hoy.

Yo le rogaría al doctor Diego, antes de empezar mi exposición, que usted nos haga el favor y lea el texto como viene exactamente del Senado.

#### **Presidente:**

Señor Secretario, sírvase leer el texto como viene exactamente de Senado.

#### **Secretario:**

Proyecto de acto legislativo número 14 de 2001 de la *Gaceta* 296.

Texto aprobado por la Comisión Primera de Cámara

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 93 de la Constitución Política.

El Estado colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma, adoptado el 17 de junio de 1998, por la conferencia diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas y consecuentemente ratificar ese tratado de acuerdo con lo previsto en el artículo 189, numeral 2º de la Constitución Política de Colombia.

La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de

Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución, tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.

**El Presidente concede la palabra al honorable Representante Roberto Camacho W.:**

Tal vez, doctor Navas, no le entendí su petición. Yo entiendo que lo que usted quería era que se leyera el texto para hacer una aclaración.

**Honorable Representante Germán Navas Talero:**

Es que quería para hacer una aclaración. ¿Cuál ha sido el problema, honorables Congresistas, para no haber hecho uso del camino normal frente a la ratificación de un tratado?

Como es sabido por ustedes, cuando Colombia firma un tratado, basta simplemente que el Presidente de la República proponga el texto de la ley que va a aprobar ese tratado; y así, en consecuencia, éste se incorpora a la legislación.

Pero aquí surgió un problema, y es que el Estatuto de Roma (o Corte Penal Internacional) trae penas que en Colombia están prohibidas por la Constitución; valga el ejemplo: La cadena perpetua.

Entonces no podía el Ejecutivo mandarnos simplemente el proyecto de ley para que aprobásemos el tratado, porque inmediatamente esta ley se iría a caer, en razón a que estaba violando la Constitución.

Surge entonces la idea de modificar la Constitución para podernos acomodar al Estatuto de Roma o Corte Penal Internacional.

Se preguntarán algunos: ¿Entonces por qué Colombia no objeta aquello que es inconstitucional y aprueba lo otro?

¡No!

En estos casos específicos los firmantes del tratado aceptan que sobre el mismo no habrá reserva. Quiere esto decir —palabras más, palabras menos— que tiene que: “adoptarse tal y como se firmó, sin que ninguno de los países pueda modificar el contenido de lo acordado”.

Entonces, bajo ese esquema no podíamos nosotros aceptar el tratado diciendo: “Sí, ratificamos, aceptamos el tratado; pero nos hacemos la salvedad en cuanto a estas penas y a estos problemas de extradición y etc., que se presentan acá”. Entonces, la única solución era: “modificar la Constitución”.

La Constitución, en este caso, lo que estaba haciendo es diciéndole al Congreso y al Presidente que puede adoptar el Estatuto de Roma, incluso, con las penas no redimibles (como es la pena perpetua), pero que ella sólo se aplicará para los casos contemplados en el

tratado (que fue la llavecita que en forma maestra, el doctor Jesús Ignacio García, le puso aquí en la Cámara).

Es decir, esas penas perpetuas (cadena perpetua) sólo pueden aplicarse cuando se trate de delitos que atenten contra el Derecho Internacional Humanitario y sean aquellos a los cuales se refiere el Estatuto de Roma.

Así se salvó este escollo; fue analizado en el Senado, y el Senado encontró que era la fórmula que más se acomodaba a las necesidades del país.

Yo debo reconocer una cosa, honorables Parlamentarios, que en la sesión anterior yo le había puesto uñas al gato para que pudiera arañar; era cuando yo sugería que un artículo o un párrafo de esta disposición, autorizara al Congreso a presentar el proyecto de ley aprobatorio del tratado, si el Ejecutivo no lo hacía en el lapso de 6 meses.

Esto ¿por qué?

Porque me despertaba sospechas la pasividad del Gobierno en cuanto a la iniciativa que debía de tomar para esta reforma Constitucional y para la aprobación del proyecto.

Pero cuando, entre caballeros, se habla, el Ejecutivo entendió eso. Fuimos invitados, los ponentes, a la Cancillería y se acordó —y es pacto de caballeros— que, una vez se apruebe esto en plenaria, inmediatamente vendrá el proyecto de ley para tramitarlo a efecto de que —por lo menos, si no se alcanza este año— en principios de marzo del año entrante, ya hayamos ratificado el tratado.

Esto tiene unas ventajas para Colombia y mirémoslo como colombianos: Los primeros 60 que conformen esta Corte Penal Internacional serán exactamente aquellos que designan los funcionarios a los magistrados, fiscales, etc.; es decir, las posibilidades de que Colombia quede dentro del cuerpo de magistrados o de fiscales, aumentan si estamos dentro de los primeros 60.

Si no estamos dentro de los 60, cuando Colombia entre, ya estará conformada la Corte Penal Internacional, ya los magistrados estarán designados, los fiscales, etc., con sus períodos y ha perdido Colombia una preciosa oportunidad de estar dentro de las Directivas, de manejar la organización de esta Corte Penal Internacional.

Se nos ha criticado a los colombianos porque siempre llegamos tarde a todas partes; en este caso, estaríamos llegando apenas a tiempo, para que se nos tenga en cuenta en el momento de conformar el grupo de magistrados y fiscales que compondrán la Corte Penal Internacional.

A aquellas personas que temen que esto pueda ser una traba para el proceso de paz que

se adelanta en Colombia, quiero reiterarles que estas disposiciones sólo se aplicarán para los delitos cometidos a partir del momento de la ratificación y de que entre en vigencia la Corte Penal Internacional.

Quiere esto decir: Que los hechos punibles que atentan contra el Derecho Internacional Humanitario, cometidos con antelación a la ratificación y a la vigencia de la Corte Penal Internacional, no serán tocados por ella.

Así, pues, es una advertencia a los violentos para que tengan en cuenta que una vez entremos {...}

**Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

{...} La Corte Penal Internacional, tendrán que cuidarse mucho de la violación del Derecho Internacional Humanitario. Esto es lo que busca la Corte Penal Internacional.

Ahora, quién más que nosotros los colombianos hemos sido catalogados como los primeros violadores del Derecho Internacional Humanitario. ¡Tengamos interés en formar parte de esta Corte Penal! Nosotros más que nadie debemos hacerlo para darle al mundo un ejemplo, para darle una información: “Colombia no quiere más violaciones de Derecho Internacional Humanitario”.

Esa es la posición nuestra y yo considero que todos los que estamos aquí en la Comisión Primera, lo entendemos.

Ahora, después de los hechos del 11 de septiembre, el mundo cambió desde el punto de vista geopolítico y ya, países como los Estados Unidos, que estaban renuentes a formar parte de la Corte Penal Internacional, hoy la ven con simpatía; porque así podrían justificar los tribunales *ad-hoc* que ellos crean, como aquel que crearon para el caso de Nuremberg, para aquel que crearon *ex post facto*, para el caso de Yugoslavia, ahora no habría ese problema.

Ya el tribunal estaría vigente; ya estaría funcionando, y el delincuente estaría advertido de las penas y procedimiento.

Porque, sea justo o no justo lo que pasó en Nuremberg, lo cierto es que a mí como abogado me suena feo que después de cometidos los hechos, se me cree una jurisdicción con tribunal, etc., que fue lo que pasó en el caso de Nuremberg y pasó en Yugoslavia.

¡Ahora no! Ahora, creamos el tribunal; ponemos las reglas de juego para que el delincuente sepa a qué atenerse, en caso de que sea aprehendido y juzgado; esto es mucho más benéfico para el orden jurídico internacional que lo que venía sucediendo con antelación, donde cada vez que se cometía un delito que atentara contra el Derecho Internacional Humanitario, como

conse-cuencia de un conflicto que conmocionaba al mundo, aparecían los tribunales *ex post facto*.

Aquí no. Aquí el tribunal está creado, y el delincuente sabrá a qué atenerse.

Tenemos la promesa del Gobierno de presentar el proyecto de ley para ratificar el tratado, una vez hagamos la reforma nosotros.

O sea, la imagen de Colombia ante el mundo (que está en manos de la Comisión Primera de la Cámara) si aquí se derrota esta propuesta, ante el mundo seguiremos siendo los mismos criminales y terroristas, como nos juzgan en todas partes.

Si aquí abrimos la oportunidad para que haya una verdadera justicia, el mundo entenderá que Colombia está dando un camino hacia la paz y está buscando exactamente lavar su imagen ante la comunidad internacional.

Yo no sé si los compañeros tengan alguna pregunta respecto a esa temática; creo haber sido lo más elemental posible para no confundir, y estoy dispuesto a aceptar las inquietudes que ustedes tengan.

Yo, únicamente les pido: “por amor de Patria, por la imagen de Colombia ante el mundo entero, debemos aprobar nosotros esto”, para que el mundo no diga lo que está diciendo (que somos un país de criminales, donde no nos aterran los delitos contra el Derecho Internacional Humanitario).

Aquí no hay posiciones políticas, ni liberales, ni conservadoras. Es la posición de un país que está cansado con la violencia y cansado con la mala imagen que tenemos ante el mundo entero.

Hagamos un poquito de Patria y votemos afirmativamente esta propuesta, ideada en su oportunidad, entre otros, por el Senador Jimmy Chamorro; y en honor a la verdad, que fue consolidada en su fórmula, por el Representante Jesús Ignacio García, que encontró lo que Salomón no encontraba oportunamente, y no partió el chino.

Aquí lo que hizo Jesús Ignacio García fue “acomodar el chino en la cuna de la Constitución”.

Yo les pido el favor de que aprueben el acto tal y como viene del Senado. No hay modificaciones, ninguna, y por lo tanto, ni siquiera tendría que ir a conciliación si lo aprobásemos como viene y así fuese a la plenaria de Cámara.

Señor Presidente, muchas gracias y estoy dispuesto a contestar las inquietudes que a bien tengan ustedes.

**Presidente:**

Continúa la discusión.



**Tiene la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá:**

Hay quórum.

Gracias señor Presidente.

Sí, efectivamente, es para complementar o ratificar lo expuesto (...)

En este momento interviene el señor Secretario, para informar a la Presidencia que en el acto se ha conformado el quórum para decidir.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse, continúa la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el Orden del Día? **Es aprobada.**

**El Señor Presidente ofrece nuevamente la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:**

(...) Como decía, para ratificar entonces lo que significa la aprobación de este proyecto de acto legislativo.

Haciendo 2 o 3 pequeñas consideraciones, yo creo que aquí lo importante —como ya lo dijo mi compañero Germán— es sacar adelante este proyecto, ya que nos da unas herramientas importantes para la lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.

Y en este Estatuto hay algo bien interesante; y es que a través de él se conlleva a castigar la responsabilidad individual.

Anteriormente, cuando se crearon otros tribunales, de los cuales se juzgaba era a los Estados, o a los que perdían la guerra, o a los más débiles; pero no a aquellos que realmente violaban los derechos humanos, como suele suceder, continuamente, en el ámbito no sólo nacional, sino internacional.

Es importante que, entonces, nosotros podamos ratificar este tratado para que la responsabilidad individual no quede impune; además, también, es importante recalcar que, de ninguna manera, se va a sustituir a la competencia de la jurisdicción de cada uno de los Estados, y en este caso específico, del colombiano.

Es alternativo para en caso tal de que, aquí en Colombia, no se puedan juzgar por falta de capacidad o de voluntad a aquellos que cometen este tipo de actos, entonces puedan ser juzgados por parte de esta Corte Penal Internacional. Es alternativa, o sea, que de ninguna manera va a sustituir la jurisdicción nacional.

Para terminar, también recalcar que este proyecto no tiene efectos retroactivos; por lo tanto, aquellos que dicen que puede conllevar a que entorpezca el proceso de paz, que tanto anhelamos y que estamos buscando los colombianos, ¡no están en lo cierto!

Lo que sí puede ser es un elemento que conlleve a aquellos actores del conflicto a no volver a cometer todos esos **\*\*intropedios\*\***, todos esos atropellos contra la población y todas esas violaciones de los derechos humanos, que vemos a diario. Porque se verán inmersos en cualquiera de este tipo de delitos; por lo tanto, podrán ser perseguidos hasta su muerte, porque así lo dice el Estatuto. Porque no hay prescripción a aquellos que cometan este tipo de delitos.

O sea, eso conllevaría antes a que si podemos decir “humanizar la guerra”, comenzar a humanizarla, porque ya ven que a pesar de que lleguen a algún tipo de acuerdos en Colombia, siempre el delito seguirá latente; y ellos como responsables podrán ser condenados en cualquier momento.

Eso es un elemento también bien interesante e importante; y ya lo dice el doctor Germán Navas, que después del 11 de septiembre también ha cambiado la concepción de lo que significan estos crímenes y el manejo también del terrorismo por parte de la gran potencia, porque, como ya les tocó, entonces, ahora, esos sí son crímenes de lesa humanidad, y son sujetos de ser perseguidos por todo el mundo.

Ojalá entiendan que el terrorismo en Colombia también debe ser un elemento sujeto a ser perseguido por todo el mundo, para salir de esta horrible noche en que estamos los colombianos.

De tal manera que con nuestro compañero Germán Navas, estamos totalmente de acuerdo (y Roberto Camacho), que hemos hecho esta ponencia positiva, le pedimos a nuestros compañeros que nos acompañen en sacar adelante este proyecto de acto legislativo.

Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración el artículo 1º del acto legislativo 227 —Cámara—, se abre la discusión; sírvase leerlo, señor Secretario.

**Antes, tiene la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:**

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, para someter a consideración el informe de ponentes e inmediatamente arrancamos con la votación... Sonido...

**Presidente:**

Sírvase, señor Secretario, leer la proposición con que termina el informe.

**Secretario:**

**Proposición:**

Con base en las consideraciones anteriores, solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate en segunda vuelta al Proyecto de acto legislativo número 14 de 2001 Senado, número 227 de 2001 Cámara, *por medio del cual se*

*adiciona el artículo 93 de la Constitución, con el mismo texto aprobado por la Comisión Primera y la plenaria del Senado en segunda vuelta.*

De los honorables Representantes: *Carlos Germán Navas Talero, William Darío Sicachá Gutiérrez y Roberto Camacho.*

Ha sido leída la proposición, señor Presidente con que termina el informe de los ponentes.

**Presidente:**

En consideración la proposición del informe de los ponentes. Se abre la discusión; continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el informe de ponentes? **Es aprobado.**

**Tiene la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá (Ponente):**

Para que el señor Secretario dé fe de que por las mayorías necesarias, por ser esta segunda vuelta a la reforma constitucional.

El señor Secretario da fe (dejando constancia en el acta) de que fue por mayoría absoluta aprobada la proposición del informe de ponentes: han sido veinte (20) honorables Representantes.

**Presidente:**

Así se hará, señor Representante, y quedará constancia en el acta.

Sírvase leer el artículo 1º del Acto legislativo número 227.

**Secretario**

**Artículo 1º.** Adiciónese el artículo 93 de la Constitución Política con el siguiente texto:

“El Estado colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, aprobada y ratificar de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución.

La admisión de un tratamiento diferente en materia substanciales por parte del Estatuto de Roma, con respecto a las garantías contenidas en la Constitución, tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él”.

Ha sido leído el primer artículo del acto legislativo, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración al artículo leído, se abre la discusión; continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Lo aprueba la comisión? **Sí lo aprueba de acuerdo al artículo 225 de la Ley 5ª y artículo 375 de la Constitución.**

Sírvase leer el artículo 2º.

**Secretario**

**Artículo 2°.** El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Ha sido leído el artículo 2°.

**Presidente:**

En consideración al artículo segundo, se abre la discusión; continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. **¿Aprueba, la comisión, el artículo? Sí lo aprueba de acuerdo al artículo 225 de la Ley 5ª y artículo 375 de la Constitución, por mayoría absoluta.**

**TITULO DEL PROYECTO**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO  
NUMERO 014 DE 2001 SENADO,  
NUMERO 227 DE 2001 CAMARA

*por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia.*

Ha sido leído el título del proyecto de acto legislativo, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración al título del proyecto, se abre la discusión; continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. **¿Aprueba la comisión el título? Sí lo aprueba de acuerdo al artículo 225 de la Ley 5ª y artículo 375 de la Constitución.**

**¿Quiere la Comisión que tenga la segunda vuelta en la plenaria de la Cámara de Representantes? Sí lo quiere la Comisión.**

Se nombran como ponentes a los mismos que lo hicieron en esta comisión.

Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.

**Secretario**

**II. Proyecto de ley número 129 de 2000 Cámara, número 19 de 2000 Senado, por la cual se expide el Código Unico Disciplinario.**

Autor: Procurador General de la Nación.

Ponentes: honorables Representantes *Myriam Alicia Paredes, Tarquino Pacheco, Zamir Silva, Jesús Ignacio García, Roberto Camacho y Adalberto Jaimes.*

P. publicado: *Gacetas* 291, 315, 474 de 2000.

Ponencia: *Gaceta* 263 de 2001.

Señor Presidente, se ha leído el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

En consideración a los artículos que quedaron pendientes de aprobar de este proyecto de ley, con las proposiciones presentadas por los distintos honorables Parlamentarios, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. **¿Aprueba, la comisión, el articulado? Es aprobado.**

**TITULO DEL PROYECTO:**

*por la cual se expide el Código Unico Disciplinario.*

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:**

Muchas gracias, señor Presidente. El señor ponente (el doctor Zamir Eduardo Silva) me acaba de hacer una sugerencia que yo acojo en plenitud y renuncio al uso de la palabra.

**El Presidente concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco:**

Gracias, señor Presidente. Señor Procurador, simplemente para aportar a la discusión y entrar dentro de las reglas de juego que hemos establecido, unas inquietudes presentadas por una asociación denominada "Andesco", que le hace unos comentarios precisamente al proyecto de Ley 129 de 2000, donde expide el Código Unico Disciplinario.

Usted sabe que una de las controversias que se ha dado, fundamentales en la discusión de este código, es que algunos particulares que prestan servicios públicos serían sujetos de la acción de carácter disciplinario.

Dentro de eso se encuentran los empleados de las empresas prestadoras de servicios públicos y domiciliarios y actividades complementarias.

Entonces yo quisiera hacerle llegar al señor Procurador y al señor Viceprocurador unos comentarios al respecto, y una Sentencia de la Corte Constitucional, donde hace salvedad con respecto a que es el Código Sustantivo del Trabajo y es el reglamento interno de las empresas, las que deben ser aplicadas cuando se trata de una conducta que debe ser reprochada desde el punto de vista disciplinario.

**¿No sé si el señor Procurador me esté escuchando o el señor Viceprocurador?**

**(Le responden positivamente).**

Continúa: Entonces, la idea es: Para seguir en la misma tónica, dejarle el documento presentado por esta asociación, para efecto de que sea objeto de análisis por parte de la Procuraduría; por parte nuestra, obviamente, para que ésta sea analizada cuando vaya ser llevada a plenaria de la Corporación.

Era la inquietud que quería plantearle y cumplir con el cometido, compromiso que tuve con esta asociación.

**Presidente:**

Así se hará, honorable Representante. Señor Secretario, sírvase tomar nota de la observación.

**TITULO DEL PROYECTO:**

PROYECTO DE LEY NUMERO 129 DE 2000 CAMARA, NUMERO 19 DE 2000 SENADO

*por la cual se expide el Código Disciplinario Unico .*

En consideración al título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse. **¿Aprueba la honorable comisión el título del proyecto? Sí lo aprueba.**

**¿Quieren los miembros de la comisión que este proyecto tenga segundo debate en plenaria? Sí lo quieren.**

Se nombra como ponentes a los mismos que sirvieron de ponentes en esta comisión.

Siendo las 12:00 el señor Presidente levanta la sesión y anuncia que se convoca para el día 21 de noviembre de 2001 a las 10:00 de la mañana.

La Presidente,

*Juana Yolanda Bazán Achury.*

El Vicepresidente,

*José Ignacio Arboleda Arboleda.*

El Secretario,

*Diego Osorio Angel.*

El Subsecretario,

*Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.*

\* \* \*

**COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
ACTA NUMERO 021 DE 2001**

(noviembre 21)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2001-2002 - Primer Período

En Bogotá, D. C., el día miércoles 21 de noviembre de 2001 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud de la señora Presidenta, la doctora Juana Yolanda Bazán Achury, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel, da inicio formal a la sesión siendo las 10:55 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Andrade Serrano Hernán

Arboleda Arboleda José Ignacio

Bazán Achury Juana Yolanda

Cañón Jiménez Francisco Elías

Caro de Peralta Margarita

Devia Arias Javier Ramiro

Moreno Porras José Gustavo

Navas Talero Carlos Germán

Ramírez Vargas Gloria Rosalba

Rivera Hernández Lorenzo



Roncallo de Benedetti Virginia de J.  
Saavedra Manrique Luis Carlos  
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Vélez Meza William.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto  
Canossa Guerrero Francisco  
Carrillo Reina Jeremías  
De La Espriella Burgos Miguel A.  
Díaz Mateus Iván  
García Valencia Jesús Ignacio  
Mejía Báez Yimy Antonio  
Pinillos Abozaglo Antonio José  
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Navarro Wolff Antonio José  
Paredes Aguirre Myriam Alicia.

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Enríquez Maya Eduardo  
Jaimes Ochoa Adalberto  
Montes Alvarez Reginaldo Enrique  
Pacheco Camargo Tarquino  
Salazar Cruz José Darío  
Sicachá Gutiérrez William Darío  
Silva Amín Zamir Eduardo.

La Secretaría informa que en el recinto de sesiones se encuentran quince (15) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum para deliberar.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

Sesiones ordinarias

Legislatura 2001-2002

## ORDEN DEL DÍA

(noviembre 21 de 2001)

HORA 10:00 a.m.

### I

#### Llamada a lista y verificación del quórum

### II

#### Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 032 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas especiales tendientes a la transformación de los corregimientos departamentales.**

Autora: honorable Representante *María Eugenia Jaramillo Hurtado*.

Ponente: honorable Representante *Odín Horacio Sánchez M.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 347 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 421 de 2001.

2. **Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Contralor General de la República.

Ponente: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 357 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta* 440 de 2001.

3. **Proyecto de ley número 050 de 2001 Cámara, 156 de 2001 Senado, por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 684 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.**

Autor honorable Senador: *Dief Maloof C.*

Ponente honorable Representante: *Nancy Patricia Gutiérrez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001.

### III

#### Lo que propongan los honorables Congresistas

Ha sido leído el Orden del Día, señora Presidenta.

La Presidenta solicita al Secretario dar lectura al primer punto del Orden del Día mientras se conforma el quórum para decidir y entrar a votar el Orden del Día leído.

**Secretario:**

1. **Proyecto de ley número 032 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas especiales tendientes a la transformación de los corregimientos departamentales.**

Autora: honorable Representante *María Eugenia Jaramillo Hurtado*.

Ponente: honorable Representante *Odín Horacio Sánchez M.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 347 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 421 de 2001.

**Presidenta:**

Se había hecho una sugerencia con la mesa directiva de tratar de contar puntos de encuentros sobre las dudas que habían en relación con este proyecto y le vamos a ceder el uso de la palabra al doctor Odín Sánchez Montes de Oca, para que nos cuente si ha

habido alguna claridad respecto del proyecto en discusión

**Doctor Odín Sánchez Montes de Oca:**

Sí, Presidenta. Efectivamente la subcomisión que fue encargada de concertar el proyecto redactó un texto apartándose de la condición que en principio había planteado el doctor Salazar.

Ese texto es el siguiente o tal cual como quedaría el texto del proyecto de ley:

**Artículo 1º.** Autorizar a las Asambleas Departamentales para que, en un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, resuelvan la situación de los Corregimientos Departamentales. En ejercicio de esta autorización, las Asambleas podrán anexar los corregimientos departamentales a un municipio existente o erigirlos en municipios, sin el lleno de los requisitos mínimos legales; en este último caso, siempre que se trate de Corregimientos Departamentales ubicados en zonas de fronteras.

**Parágrafo.** Para crear un nuevo municipio, las Asambleas podrán autorizar la fusión de dos o más Corregimientos Departamentales que sean limítrofes.

**Artículo 2º.** En desarrollo del artículo 312 de la Constitución Política, los Concejales de estos municipios no tendrán derecho a honorarios por su asistencia a sesiones.

**Artículo 3º.** Transcurrido el período señalado en el artículo 1º de la presente ley, la figura de los Corregimientos Departamentales, quedará sin soporte jurídico. Por tanto, serán responsables de acuerdo con las normas vigentes, los miembros de las asambleas Departamentales que no den cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 4º.** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio del Interior, las Gobernaciones Departamentales involucradas y las demás entidades competentes en la materia prestarán en forma inmediata el apoyo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

**Artículo 5º.** Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

De los honorables Representantes

*Reginaldo Montes Alvarez, Fernando Velasco Chávez y Antonio Navarro Wolff.*

**Avalado por:**

*María Eugenia Jaramillo, Antonio Salazar Ramírez.*

Faltan, señora Presidenta, la firma de dos de los comisionados; pero en virtud de que estamos al margen del quórum para decidir, entonces podríamos esperar habiendo leído el

texto del acuerdo a que llegó la subcomisión designada por la mesa directiva.

**Presidenta:**

Perfecto, honorable Parlamentario. Entonces, vamos a pasar al punto siguiente si no hay discusión, salvo que alguno quiera hacer alguna observación en relación con este proyecto como para que quede listo para la votación.

Si hay alguna observación respecto del texto o proposición sustitutiva que se haya leído y puesto en conocimiento por parte del doctor Odín Sánchez.

**Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

El doctor Odín me explicó el proyecto de ley y quiero señalar que he consultado con todos los compañeros de la subcomisión, a pesar de que el doctor Antonio, por no encontrarse, no lo firmó; entonces era... su propuesta en el sentido de que en la medida en que llegue el quórum se vote, simplemente que no tengamos que reabrir discusión.

La Presidenta solicita al Secretario dar lectura y abrir el debate del segundo punto del Orden del Día.

**Secretario:**

**2. Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Contralor General de la República.

Ponente: honorable Representante William Darío Sicachá.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 357 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta* 440 de 2001.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día, señora Presidenta.

La Presidenta solicita al Secretario dar lectura al proyecto y a la proposición con el que termina el informe de ponencia.

**Secretario:**

**Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.**

En este momento, el Secretario informa que se ha conformado el quórum decisorio. En consecuencia, la Presidenta somete a consideración de la Comisión, el Orden del Día leído, que es aprobado.

Igualmente pone a consideración la proposición sustitutiva para primer debate que modifica el título del Proyecto de ley 034 de 2001, *por medio de la cual se dictan normas especiales tendientes a la transformación de los corregimientos departamentales*. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.**

**Secretario:**

*Por medio de la cual se dictan normas especiales tendientes a la transformación de los corregimientos departamentales.*

Ha sido leído el título del proyecto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

En consideración al título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.**

¿Quiere la Comisión que este...

**Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Antonio Salazar:**

Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero destacar la comprensión de la Comisión Primera en estos temas que son un poco difíciles de comprender por quienes viven en la parte andina del país.

Con este proyecto se resuelve un gran problema de muchos compatriotas que no han tenido unos derechos fundamentales desde 1991, como son los derechos a escoger libremente las autoridades locales, a participar en los ingresos corrientes de la Nación y a formar parte de un municipio, que es la célula fundamental de la división político... en Colombia.

Sólo quiero pedirle a los colegas de la Comisión Primera que en la plenaria nos ayuden a defender este proyecto porque es muy difícil comprender lo que ocurre en nuestras regiones. Ya la Comisión Primera ha demostrado que capta suficientemente el tema y que a los miembros de esta Comisión les cabe el país en la cabeza.

Muchas gracias.

**Presidenta:**

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley tenga segundo debate? **Sí lo quiere.**

Se designan como ponentes los mismos que venían trabajando el tema.

**Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:**

Señora Presidenta, es para pedirle a los compañeros que tienen especial interés en este proyecto, que tienen que estar muy atentos a la reformulación de la Ley 60, porque si no queda muy clara esta nueva estructura institucional del país, pueden correr el riesgo de quedar sin recursos por lo menos para el próximo año.

Entonces, hay que ver en estos municipios especiales que estamos creando aquí, cómo son incluidos en la reforma de la Ley 60. Entonces, era pedirle eso al doctor Salazar y a las otras personas que han venido liderando este proceso.

**Presidenta:**

Se les solicita eso a los interesados en el proyecto. Siguiendo punto del Orden del Día.

**Secretario:**

**2. Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Contralor General de la República.

Ponente: honorable Representante William Darío Sicachá.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 357 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta* 440 de 2001.

**Presidenta:**

Vamos a leer los apartes más importantes de la ponencia y la proposición con que termina el informe de la ponencia.

**Secretario:**

**Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.**

Doctora

JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

Desde tiempo atrás y en este marco de globalización, se presentan diferentes espacios de cooperación internacional, no solo para la investigación judicial en la persecución del delito, sino en el diseño de instrumentos y estrategias para prevenir y detectar los hechos delictivos, irresponsables o negligentes con el patrimonio público.

En la década del 50, se creó con sede en Viena, Austria una institución que agrupa a nivel mundial a las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Contralorías, Auditorías, Tribunales de Cuentas etc.) de los Estados miembros de las Naciones Unidas. Dicha institución es la **International Organization of Superior Audit Institution (Intosai)**, por sus siglas en inglés) Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Supremas.

En el año de 1968, la Contraloría General de la República de Colombia participó en el VI Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Supremas, realizando en Tokio del 22 al 30 de mayo. A partir de ese momento, se establecieron los contactos de cooperación



de la Contraloría General de la República en el seno de dicha Organización y como consecuencia de ello, la Contraloría se ha beneficiado recibiendo todos los avances doctrinales y metodológicos en materia de fiscalización y desarrollos en las diferentes latitudes.

La Contraloría General de la República ha participado, además, en programas de capacitación y eventos organizados por la Intosai, en los que se debaten e intercambian diferentes temáticas e instrumentos para lograr un eficiente control de los recursos públicos.

Durante algunos años, la Contraloría General de la República efectuó pagos por conceptos de cuotas de membresía a la Intosai, ya que la Legislación Interna del país exigía básicamente la exigencia de apropiación presupuestal.

Sin embargo, la Constitución Política de 1991, en su artículo 346, en los referente al presupuesto establece: "... en la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior..."

En desarrollo del precepto constitucional enunciado, se expidió la Ley 628 de 2000, que en su artículo 21, señala: "...Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista una ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política..."

De conformidad con las disposiciones transcritas, cualquier erogación que realice la Contraloría General de la República debe encontrarse debidamente autorizada por la ley y existir la correspondiente partida presupuestal.

#### **Objetivos:**

Uno de los objetivos que pretende este proyecto, y por ende, la articulación al plano internacional de la Contraloría General de la República, es el intercambio de experiencias y de instrumentos con esta Organización, que es pieza clave dentro del nuevo orden mundial, como un agente promotor de la transparencia, la eficiencia y la cooperación multilateral.

Adicionalmente, la inclusión de la Contraloría General de la República a este organismo nos facilitará la cooperación con otros Estados en la búsqueda y detención internacional de bienes y riquezas a nombre de personas involucradas en procesos de responsabilidad fiscal, permitiéndole a la

Contraloría General de la República decretar medidas cautelares dentro de su atribución de ejecución coactiva.

#### **Acondicionamiento interno:**

Para corresponder recíprocamente a los permanentes ofrecimientos de proyectos de investigación conjuntos, de procesos de formación y capacitación, de asistencia técnica y de producción de tecnología que se producen en el marco de la Cooperación Técnica Internacional, se propone también un cambio de denominación de la Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, que fue creada por el decreto-ley 267 de 2000, por el de Escuela de Altos Estudios de Control Fiscal, con el fin de que la Contraloría General de la República de Colombia se ubique a la altura de las Entidades Fiscalizadoras Superiores del mundo, que cuentan con instituciones de formación de excelente nivel y prestigio.

#### **Proposición con que termina el informe:**

Para finalizar, presento a consideración de los honorables miembros de comisión y a la señora presidenta de la misma, ponencia favorable al Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leída, señora presidenta, la ponencia y la proposición con las que termina el informe.

#### **Presidenta:**

En consideración, la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

Articulado, señor secretario.

#### **Secretario:**

#### **Texto sugerido a la Comisión**

*Por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosai) y se dictan otras disposiciones.*

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:**

Sinceramente y no con ánimo de, ni más faltaba, de... el proyecto, lo mínimo que nosotros pedimos –en el caso particular– es que oír la explicación, es una afiliación a un organismo internacional, si esto lo hiciera el Congreso sería un escándalo nacional, vamos a buscar y que vamos a viajar y que vamos a gastar; claro es el mismo presupuesto de la Contraloría General de la Nación, yo se lo expresé al doctor Ossa, a mí no me gustó que

la reestructuración disminuyó un número extensible de empleados y el mismo gasto público. No hubo racionalización.

Ahora, de eso no se trata, se trata de fiscalizar. Entonces evaluemos eso. Entonces, sí consideraría prudente con mis amigos del proyecto a los ponentes que el señor Contralor venga y debatamos el proyecto, la ponencia está bien; pero congelemos el tema hasta nueva orden, porque le hemos aprobado al doctor Ossa todo lo que nos ha presentado con gusto, el de sistema de precios, todo lo hemos... hasta la reestructuración para que sacara 2000 empleados.

Entonces, sí le pediría formalmente a la plenaria que detuviéramos esta marcha del proyecto hasta que el señor Contralor nos viniera a hacer presencia a defender este que es un proyecto –que según él– es importante para la buena marcha de la Contraloría General de la Nación.

#### **Presidenta:**

En consideración, la proposición del doctor Hernán Andrade de suspender el debate en tanto venga el Contralor invitándolo por la Mesa Directiva, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba, la Comisión, esta proposición? **Es aprobada.**

Siguiente punto del Orden del Día.

#### **Secretario:**

**3. Proyecto de ley número 050 de 2001 Cámara, 156 de 2001 Senado, por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 684 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.**

Autor: honorable Senador *Dief Maloof C.*

Ponente: honorable Representante *Nancy Patricia Gutiérrez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001.

Ha sido leído el tercer punto del Orden del Día.

#### **Doctor Gustavo Moreno:**

Nos delegaron al doctor Germán Navas para rendir una nueva ponencia al respecto. Sin embargo, quería –no sé qué dirá el doctor Navas– pero queríamos pedir un aplazamiento para la semana entrante o no sé qué opine el doctor Navas.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:**

Gracias, presidenta y compañeros. Se trata de redactarlo en tal forma que no se presente a equívocos para evitar que a través de la inembargabilidad, pues los carros que tengan

los elementos de trabajo distintos a los evidentemente técnicos queden inembargables.

Le ruego me disculpe, presidenta, pero es que ustedes me han confiado la presentación de cuatro proyecto y les he cumplido, y le rogué al doctor Moreno que me disculpara porque no he tenido tiempo de sentarme a hacer la redacción como se quiere acá.

**Presidenta:**

En consideración, el aplazamiento de la discusión del proyecto en mención. ¿Lo aprueba la Comisión? **Es aprobado.**

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**Secretario:**

### III

#### Lo que propongan los honorables congresistas

Existen dos proposiciones sobre la Mesa, señora presidenta, dicen así:

#### Proposición

En desarrollo del Capítulo Noveno de la Ley 5ª de 1992 y con el propósito de enriquecer el debate sobre el Proyecto de ley 140 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se expide el régimen sobre arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*, realícese una Audiencia Pública en el recinto de esta Comisión, con la participación de los sectores interesados en esta temática.

La Mesa Directiva fijará hora, fecha y demás aspectos que permitan el normal y efectivo desarrollo de esta audiencia.

Presentado por:

*Juana Yolanda Batán Achury.*

**Presidenta:**

En consideración, la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

**Secretario:**

#### Proposición

Realizar una sesión de la Comisión en Cartagena el próximo 26 de noviembre para finalizar el debate sobre temas de la ciudad que se inició en septiembre, al que no ha asistido el señor alcalde de esa ciudad, citado en dos oportunidades.

Solicitar a la Presidencia la expedición de tiquetes aéreos para los miembros de la Comisión que desean asistir a la convocatoria así como el cubrimiento de los costos mínimos del Centro de convenciones de esa ciudad.

*Antonio Navarro Wolff.*

**Presidenta:**

En consideración la proposición leída.

#### Ofrezco el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncayo de Benedetti:

Gracias, señora Presidenta. Quería, en aras de que como se han presentado muchas controversias, mucho problema con este desplazamiento, quisiera que se hiciera con todas las de la ley y pido verificación del quórum.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Es que el problema ¿cuál ha sido? Ha sido la renuencia del alcalde a comparecer aquí, lo que he considerado un desacato.

Obviamente, puede la Comisión trasladarse si es su voluntad y hacer la audiencia acá. El otro camino sería sentar nuestro principio de autoridad de que tanto del que solicita su comparecencia como la Presidencia dicten la resolución conminándolo o lo traemos.

Porque es que nosotros no podemos seguir siendo irrespetados permanentemente por los alcaldes y por todo el mundo, aquí vienen únicamente cuando los invitan, no cuando lo citan. Ya la Corte fue muy clara: Cuando una persona es citada y no comparece, se le pueden aplicar las medidas correctivas que, en este caso, por desacato, implicaría una multa y una conducción, aquí ya hay un antecedente.

Ahora, si la Comisión desea ir hasta allá, iríamos; pero no sé qué diría el doctor William Vélez que me mira así como extrañando, pero es que, en verdad, nosotros tenemos que sentar el principio de autoridad: si los citamos, deben venir aquí.

**Presidenta:**

Mire, yo francamente le veo un problema a los desplazamientos cuando el secretario empieza a preguntarle a los compañeros: ¿Quién va a ir? todos dicen que no, que no pueden, que están ocupados. O sea, si la Comisión lo aprueba es para que nos desplazemos dos o tres personas y si están de acuerdo en que ese debate se haga así, y si no, entonces es mejor que no, porque nadie quiere ir o puede ir.

#### Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Luis Carlos Saavedra:

Gracias, señora Presidenta. Quisiera que adoptáramos una posición de aquí en adelante con respecto a los desplazamientos, porque es bien claro que hay algunos parlamentarios que están aspirando al Senado de la República, y de pronto, los desplazamientos se prestan para que nos macarticen.

El día que el doctor Tarquino Pacheco nos invitó a la ciudad de Barranquilla a evaluar

IVA social, nosotros nos asustamos porque al otro día salió un aviso en el periódico de circulación nacional donde nos decía que nos íbamos de paseo.

Pienso que la Comisión Primera no debe dejarse intimidar por los medios de comunicación y que, de una vez, adoptemos una posición vertical con respecto a los desplazamientos: ayer fue Barranquilla, hoy es Cartagena, mañana puede ser Arauca.

Entonces, que nos comprometamos a que si vamos a ir todos vamos, que cuando empiece el Secretario —como tú dices, a invitarnos—, que no saquemos el cuerpo porque nos están diciendo o porque los periodistas nos están esperando aquí afuera para decirnos: “si usted va, es que está gastando el erario público o porque al Presidente Gaviria lo presionan y dicen, los periodistas allá le dicen: Usted va a autorizar los 40 tiquetes, los 20 tiquetes y el señor se corre y no los autoriza.

Entonces que adoptemos de una vez por todas si vamos a seguir yendo a los sitios del país de donde nos invite o si más bien —lo que dice el doctor Navas— traemos aquí a las personas que se citen; en ese sitio, de pronto sale más económico.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Que hubiésemos podido votar eso, pues sin verificación; pero ya se ha pedido y tenemos que ser respetuosos y presento dos argumentos, Presidenta: Nosotros tenemos una función de control político.

Lo que le pediría, Presidenta es que se organice (...)

#### Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

(...) cuatro personas interesadas se van, no hay necesidad que vaya toda la comisión; pero creo que eso es parte esencial de nuestra función, ese es un tema profundamente sensible, no solo para las finanzas de un distrito, sino del país.

De manera que sí pediría que acompañáramos este debate y ojalá hubiese quórum, el doctor de la Espriella dijo que ya entraba, lo mismo que el doctor Camacho para que lo tengamos en cuenta a la hora de verificación del quórum.

**Presidenta:**

Quienes estén por la positiva, levanten la mano, a favor de que se lleve a cabo el debate en Cartagena.

**Por la Afirmativa:** Siete (7) votos

**Por la Negativa:** Nueve (9) votos

En consecuencia **ha sido negada** la proposición.



Siendo las once y treinta y cinco (11:35 a.m.) de la mañana, se levanta la sesión y se convoca para el día 22 de noviembre a las diez de la mañana del presente año.

La Presidenta,

*Juana Yolanda Bazán Achury.*

El Vicepresidente,

*José Ignacio Arboleda Arboleda.*

El Secretario,

*Diego Osorio Angel.*

El Subsecretario,

*Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.*

\* \* \*

**COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
ACTA NUMERO 022 DE 2001**

(noviembre 27)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2001-2002 - Primer Período

En Bogotá, D. C., el día martes 27 de noviembre de 2001 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud de la señora Presidenta, la doctora Juana Yolanda Bazán Achury, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel, da inicio formal a la sesión siendo las 10:55 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Andrade Serrano Hernán

Arboleda Arboleda José Ignacio

Bazán Achury Juana Yolanda

Camacho Weverberg Roberto

Cañón Jiménez Francisco Elías

Carrillo Reina Jeremías

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Moreno Porras José Gustavo

Navarro Wolff Antonio José

Navas Talero Carlos Germán

Ramírez Vargas Gloria Rosalba

Rivera Hernández Lorenzo

Roncallo de Benedetti Virginia de J.

Sicachá Gutiérrez William Darío

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caro de Peralta Margarita

Enríquez Maya Eduardo

García Valencia Jesús Ignacio

Mejía Báez Yimy Antonio

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pinillos Abozaglo Antonio José

Saavedra Manrique Luis Carlos

Salazar Cruz José Darío

Vélez Meza William.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Canossa Guerrero Francisco.

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

De la Espriella Burgos Miguel A.

Devia Arias Javier Ramiro

Díaz Mateus Iván

Jaimes Ochoa Adalberto

Pacheco Camargo Tarquino

Sánchez Montes de Oca Odín Horario

Silva Amín Zamir Eduardo

Vives Pérez Joaquín José.

La Secretaría informa que en el recinto de sesiones se encuentran quince (15) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum para deliberar.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

**I**

**Llamado a lista y verificación  
del quórum**

**II**

**Proyectos para primer debate**

**1. Proyecto de ley número 126 de 2001 Cámara, por la cual se establecen los requisitos para obtener la tarjeta profesional de abogado litigante o conciliador.**

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponente honorable Representante: *Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 535 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

**2. Proyecto de acto legislativo número 211 de 2001 Cámara, 15 de 2001 Senado (segunda vuelta), por medio del cual se reforma el artículo 96 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Antonio Guerra de la Espriella, Héctor Helí Rojas, Germán Vargas Lleras, Honorio Galvis, Samuel Moreno Rojas, Alfonso Angarita, Rodrigo Rivera, Julio C. Guerra Tulena* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez M., José Darío Salazar y Virginia Roncayo de Benedetti.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 535 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

**3. Proyecto de ley número 050 de 2001 Cámara, 156 de 2001 Senado, por medio de**

*la cual se adiciona un numeral al artículo 684 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.*

*Gaceta del Congreso* número 317 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001.

Autor: honorable Senador *Dief Maloof C.*

Ponente: honorable Representante *Nancy Patricia Gutiérrez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001.

**4. Proyecto de ley número 121 de 2001 Cámara, por la cual se modifica la Ley 600 de 2000.**

Autor: honorable Representante *Reginaldo Enrique Montes A.*

Ponentes: honorables Representantes *Jesús Ignacio García V., Germán Navas Talero y Javier Ramiro Devia.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 535 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

**5. Proyecto de acto legislativo número 087 de 2001 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma constitucional (se modifican los artículos 184 y 186 de la C. P.).**

Ponencia publicada: Copias.

Autores: honorables Representantes *Jeremías Carrillo, Tarquino Pacheco, Gloria Ramírez, Miguel de la Espriella, Dagoberto Emiliani, Fernando Piscioti, Rubén Darío Quintero, William Darío Sicachá, Luis Fernando Duque, Roberto Camacho, Fernando Carvalho* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Antonio José Pinillos A., Jesús Ignacio García y Jeremías Carrillo.*

Ponencia publicada: *Gaceta* copias.

**III**

**Lo que propongan los honorables  
Congresistas**

Ha sido leído el Orden del Día, señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero, en su condición de ponente del proyecto:**

Gracias doctora. Honorables compañeros: En realidad este es un proyecto interesante que surgió de muchas reuniones en el Ministerio de Justicia precisamente cuando se estaba tocando el proyecto de ley sobre la conciliación y nos encontramos con el grave problema de la falta de capacitación del abogado litigante como tal.

Hemos encontrado que en Colombia falta que la universidad le dé a usted el título de abogado para habilitarlo y con el que usted puede ejercer en toda clase de materias.

Es tal vez uno de los pocos países del mundo donde no existe, ni la pasantía, ni existe el examen de Estado.

Esto lo hemos considerado con el señor Ministro y quienes me acompañaron en esto, una verdadera irresponsabilidad de parte del Estado colombiano.

Creo que la gran crisis en la justicia hoy en día, obedece a la mala preparación de los abogados especialmente los litigantes, que por falta de conocimientos y de práctica resuelven interponer toda clase de recursos innecesarios, hacer trapisonda, jugar con la justicia.

Entonces, nosotros hemos considerado que es prudente sin tocar los derechos de quien ya está estudiando, establecer en Colombia un sistema parecido al que existe en Europa y en los Estados Unidos, donde, si bien es cierto, la universidad es autónoma en entregarle a usted un título que lo capacita para desempeñar... la arquitectura, por ejemplo en los Estados Unidos, hay que presentar los arquitectos la deben presentar, los ingenieros deben presentar, los médicos deben presentar examen de Estado.

Entonces, en este caso, la universidad le dirá, doctora Juanita usted es abogada. Si usted quiere quedarse allí doctora como asesora de un banco, asesora de una firma, está bien, nadie le va a exigir nada más; pero si usted ya va a cumplir con la función social de la profesión de abogado, que es defender a aquél que siente conculcado su derecho, es necesario exigir una mayor responsabilidad.

Los que hemos tenido oportunidad de acudir al Consejo Superior de la Judicatura, antiguo tribunal disciplinario, veíamos con tristeza cómo la ignorancia de nuestros colegas se ponen ad portas de perder su tarjeta en aquellos procesos—no tengo exactamente el dato; pero son miles los que han sido sancionados o por suspensión o por pérdida de la tarjeta—. Eso demuestra que muchas veces se actúa por ignorancia.

Le pedí al ICFES que me certificara cuántas facultades de Derecho hay en este momento aprobada al funcionamiento y me han certificado 78 con la licencia autorizada; y en trámite, según datos que obtuve después, llegaría a 96 facultades de Derecho.

Esto, ni países tan legalistas como Francia, se dan el lujo de tener 96 facultades de Derecho; es decir, creo que hay más facultades de Derecho que talleres para reparar Mercedes Benz en Colombia, son 96, si estas 96 le ponemos un promedio de 120 por bajito,

doctora Juana y compañeros, tendríamos que Colombia está entregando al comercio 10 mil abogados por año.

Es decir, estamos desprestigiando una profesión que requiere necesariamente una formación, una práctica y una responsabilidad.

Entonces, aquí no le vamos a quitar a la universidad la oportunidad de educarlos, sí que los eduque; pero el estado les va a exigir. Cuando usted termine su carrera, usted tendrá que hacer una práctica y la ley determina dónde la va a hacer; la puede hacer en cargos que impliquen necesariamente conocimientos jurídicos, la puede hacer con la Defensoría del Pueblo, con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa del derecho y la justicia, o la podrán hacer también—como existe en Europa—a través de los colegios de abogados debidamente aprobados donde son pasantes de un abogado, y el colegio, al terminar la práctica, certifica el cumplimiento de estos requisitos.

Esto es para el litigante. El que no quiera ser litigante, pues no lo estamos obligando a eso; él bien puede, perfectamente quedarse como asesor, abogado de un banco, abogado de un ministerio, auditor, cualquier cosa de esas; pero si ya es enfrentarse al ejercicio de la profesión como tal del servicio social que nos impone esta profesión, es necesario que haya hecho una práctica.

Como la ley que hace obligatoria la conciliación y que ya tuvo su prueba de fuego ante la Corte Constitucional y fue declarada Constitucional, establece así mismo la carrera de conciliador, la especialización en conciliación para poder asumir esta función que era privativa de la jurisdicción en la Constitución anterior. Entonces, para organizar el decreto 196 y la misma Ley 446 y el que modifica el 196 se establece claramente que en el primer año de consultorio jurídico la universidad debe incentivar en el estudiante la entrevista y la conciliación.

¿Por qué la entrevista, honorables Representantes? Porque quienes hemos tenido oportunidad de estudiar en otros países, como en el caso mío, en los Estados Unidos, allá en lo que más énfasis se hace es en la entrevista, ya que una entrevista bien lograda, bien calibrada, evita que el abogado se meta en pleitos donde su cliente va a perder.

Nosotros en Colombia cuando nos llega un cliente a la oficina, lo escuchamos a él, le pedimos los papeles y nos metemos en el pleito y comenzamos a enredar las cosas. La técnica de la entrevista es fundamental, porque si usted le ha dedicado a la entrevista de su cliente, dos tres horas, le ha pedido toda la documentación del caso, ha escuchado en su oficina a los posibles testigos que vayan a

aportar, necesariamente las posibilidades de éxito van a ser mayores.

Pero lamentablemente, nuestros consultorios jurídicos no preparan al muchacho en la entrevista, ni lo preparan en la conciliación.

Por eso se hace énfasis en que esta materia sea tocada en el consultorio jurídico de conformidad con el 196 y los que lo modifican son dos años.

Entonces, así vamos tecnificando nuestra profesión, es obvio—y hay que aceptarlo—que esto sólo comenzaría a operar a partir de la vigencia de esta ley; o sea, por allá dentro de cinco años, pero ese lapso nos permitirá a nosotros preparar a los colegios de abogados para que se vayan conformando, para que vayan entendiendo la responsabilidad que les compete como consecuencia de esa misma organización.

Porque sabemos que hoy en día los colegios de abogados existen, hay unos buenos en Cali, no lo puedo negar, aquí en Bogotá hay algunos... los demás no funcionan, aquí la ley comienza a exigirles un compromiso. Es obvio—y no creo que esto sea todo a la perfección—; más adelante el Congreso tendría que ocuparse ya de la reglamentación de los colegios a través de las respectivas comisiones. Pero aquí le estamos exigiendo el primer paso: que sean ellos quienes garanticen que efectivamente el egresado ha cumplido con los requisitos de la pasantía que es fundamental. Ojalá pudiéramos llegar, como en Inglaterra, donde son tres años y otros países, si mal no recuerdo en Francia son como cuatro; aquí apenas damos tímidamente el primer paso al exigirles un año de práctica.

Es obvio que se abre la posibilidad también para que si quieren hacer su práctica como han hecho su judicatura, la puedan hacer en su consultorio jurídico o me gustaría más, porque sé que algún día, vamos a llegar al sistema acusatorio, irlos preparando para que tengamos el número suficiente de defensores públicos para enfrentarnos a lo que será el sistema acusatorio, porque así no haya sido posible en esta legislatura, sé que el país tendrá que persistir en este cambio.

Quiero pedirle a mis compañeros que votemos este proyecto, porque es sano para la sociedad, es necesario exigirle más responsabilidad al abogado. Sé que después vendrá el examen de Estado obligatorio para médicos, ingenieros, etc, porque el país va a tener que hacerlo. Pero como esta es la parte que le compete exclusivamente a la Comisión Primera, porque se trata de los derechos y del ejercicio de la profesión, les pido a ustedes que me acompañen en esto, he consultado, he mirado aquí y allá y entiendo como abogado y profesor desde hace 30 años, que necesitamos dar ese paso al frente.



Les agradezco a ustedes la atención, acepto las sugerencias que ustedes quieran, porque no es por el bien de Germán Navas ni del actual Ministro de Justicia, de quien aclaro, ustedes saben no soy copartidario; pero entiendo que la idea del Ministro es buena, y tenemos nosotros como abogados que apoyarla. Muchas gracias, Presidenta.

En este momento la Secretaría informa a la Presidencia que se ha conformado el quórum para decidir, en consecuencia la Presidenta pone en consideración el Orden del Día leído, el cual es aprobado.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:**

Gracias, doctora Presidenta. Doctor Germán, me parece muy bueno el proyecto, realmente su intención es positiva y necesitamos tener unos profesionales del Derecho realmente capacitados para ser los defensores de los derechos de los ciudadanos y del Estado en general.

Quiero hacer una simple consideración y una pregunta: En su intervención dice que es para abogados litigantes, más no para los funcionarios de la administración o de bancos —perdón, acabo de completar mi idea— si hay un asesor jurídico de un banco por ejemplo o de una entidad del Estado y hay una demanda contra ella, ese abogado va a litigar, va a hacer parte del proceso, va a representarla en el proceso. Si la va a representar entonces, necesitará tener la tarjeta profesional.

Mi sugerencia es de pronto desligar según la intención a ver el espíritu de lo que es la tarjeta profesional para representar el momento, y la otra, para litigar de manera particular en defensa de los intereses, ya pueden ser personales o de alguna entidad.

No sé, tengo esa pequeña duda y me gustaría que me la aclarara, doctor Navas.

### **Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:**

Doctor, en el sistema que queremos plantear, es un sistema en el que usted puede ser abogado asesor, más no litigante. Es que existen muchas... Usted sabe que hay arquitectos en los Estados Unidos que no han obtenido su patente, entonces ellos ayudan a delinear pero no pueden litigar.

Aquí queremos exactamente desvincular, en los Estados Unidos hay abogados simplemente asesores que no van a litigar, si usted quiere litigar, o sea, enfrentarse a la justicia, tiene que hacer esto.

Si usted no quiere, usted quiere ser simplemente asesor, usted será simplemente un asesor nadie le va a exigir, para tal efecto,

nada distinto a que sea abogado. Aquí estamos hablando de una tarjeta profesional de litigante y conciliador, porque no olvide que la ley que ustedes aprobaron acá establece condiciones para ser conciliador. Entonces, esta persona que no haya hecho el curso de conciliador o que no haya hecho la práctica, no podrá litigar.

Nosotros sabemos que la mayoría de los asesores jurídicos de las empresas normalmente no litigan y ellas tienen sus abogados externos que lo hacen. Ese abogado es el que debe tener la tarjeta profesional de litigante.

Es para diferenciar las dos, doctor, hay gente que no le gusta litigar y que no necesita esa tarjeta, por qué no se quedan de asesores jurídicos de un banco; pero nunca... porque no les gusta, usted sabe que hay gente que odia entrar a los juzgados, quizá el doctor Sicachá dice: No allá, yo no voy, le digo cómo es eso pero yo allá no voy.

Entonces, el que quiera quedarse allá que lo haga; pero el que quiera litigar tendrá necesariamente que hacer una práctica y a su vez, someterse al examen de Estado.

Y como quiero ser prudente, digo que esto se aplique a aquellas personas que ingresen a la facultad de Derecho a partir de la vigencia de esta ley.

Entonces, ya estará advertido el estudiante, si usted va a estudiar Derecho hay dos opciones: Quedarse simplemente como asesor o irse al litigio. Si quiere litigio tendrá que hacer esto que es un sistema muy parecido al europeo, es decir, ni el Ministro ni yo inventamos nada nuevo, miramos —digo, en mi caso especial por la oportunidad que tuve de conocer el sistema de... jurídica en los Estados Unidos— pues si usted terminó derecho se puede quedar para... o tener su oficina; pero usted no firma ni va a las cortes; usted es el asesor jurídico, y hay gente que sin litigar puede saber más en teoría que como litigante.

Aquí lo que debemos es obligar a aquella persona que va a litigar a que sepa hacerlo, a que haya hecho una práctica y que se haya sometido a un examen de Estado, por la responsabilidad tan grave que tiene frente a la sociedad.

Considero irresponsable lo que estamos haciendo en Colombia, un muchacho nos presenta un examen de grado hoy, lo pasamos, amigo y simpático y pan, y al día siguiente le entregamos una tarjeta sin haber jamás, el Estado, verificado si esa persona está en condiciones de ir a los estrados judiciales o no.

Esa es la diferencia que se hace sustancialmente en el proyecto, y gracias por su observación.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncayo de Benedetti:**

Gracias, señora Presidenta. Una pregunta más: doctor, ¿cómo están los estudiantes con respecto al nuevo examen que se está promoviendo en todas las facultades y ya comenzaron con la de medicina?, ¿con respecto a Derecho, cómo quedarían los estudiantes?

### **Interviene el honorable Representante Germán Navas:**

Doctora, es que esos exámenes, que está haciendo ahorita el Icfes, son para aprobar, digamos, casi que la capacidad de las universidades; pero es que aquí es: Si usted terminó su carrera en la universidad de Cartagena o en Barranquilla; bien, a usted la gradúan de abogada, ¡listo!, pero no la autorizan a litigar, para litigar le exigen hacer una práctica y someter...

Porque es que ahí es donde surge la responsabilidad social de nuestra profesión; doctora, cuando un ciudadano llega a su oficina y dice mire: mis bienes están en peligro, por esto, usted se le entrega al abogado y nadie ha verificado, el Estado no ha verificado la capacidad de ese abogado y vemos cómo nuestra profesión cada día está más de capa caída.

Entonces se trata de eso, de que el Estado lo responsabilice, entre otras cosas, porque el Estado es el que, el día de mañana, le va a quitar esa tarjeta profesional, si faltare a eso; pero el Estado nunca se toma el trabajo de examinar al ciudadano.

Cosa tan curiosa, yo tuve que defender a una juez por bruta y se lo dije al magistrado ponente, le dije: La culpa no es de ella, es de usted, que nunca le hizo un examen antes de nombrarla juez y esta juez cometió detención arbitraria, prevaricato, etc.; había sido consagrada como administradora de justicia.

Cuando logré demostrar en este proceso que era ignorante crasa, tuvieron que absolverla, no porque la ignorancia no sirviera de excusa, pero sí, la de la persona que ignoraba la ley, porque no podía incurrir en una conducta dolosa y porque ignoraba qué estaba haciendo. Esta sentencia tuvo mucha gracia, porque incluso fue confirmada por el doctor Alfonso Reyes Echandía en la Corte, aceptando que la estupidez no lo hace a usted responsable de la condición de punibles.

Esa experiencia la he venido maquinando siempre... los nombran jueces, pero nadie les exige, ni para litigar.

Entonces, le pido que modernicemos un poquito, que hagamos más responsable al abogado y que el Estado asuma un poquito más el control de nuestros colegas, sobre todo cuando tenemos 10 mil por año hoy en día.

**Presidenta:**

Sírvase, señor Secretario, leer la proposición con que termina el informe.

**Secretario:**

“Con base en lo anteriormente expuesto solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 126 de 2001 Cámara, *por la cual se establecen los requisitos para obtener la tarjeta profesional de abogado litigante o conciliador* y se dictan otras disposiciones con el pliego de modificaciones adjunto”.

Señora Presidenta, ha sido leída la proposición con que termina el informe.

**Presidenta:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

¿De cuántos artículos consta, señor Secretario? **Siete (7) artículos.**

En consideración, el articulado.

**Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:**

Antes de iniciar la sesión, señora Presidenta, gracias por concederme el uso de la palabra; ya había dialogado con el doctor Germán Navas Talero, para dos aclaraciones en el cuerpo del articulado, unas pequeñas aclaraciones.

En el artículo 3º, incorporar en el artículo 3º al representante legal de las organizaciones no gubernamentales o fundaciones, y en el artículo 5º de la iniciativa de los requisitos, no remitir únicamente al examen especial, sino a los requisitos contemplados en los artículos anteriores. Ya el ponente de la iniciativa dio su visto bueno a esta modificación y me voy a prestar a radicarla para ser votada con estas modificaciones, si la Comisión lo tiene a bien.

**Presidenta:**

En consideración, el articulado con las proposiciones propuestas por el doctor Reginaldo Montes, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

Título del proyecto.

**Secretario.**

Pliego de modificaciones al Proyecto de ley número 126 de 2001 cámara, *por la cual se establecen los requisitos para obtener la tarjeta profesional de abogado y el ejercicio de la profesión como litigante o conciliador y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el título del proyecto de ley, señora Presidenta.

**Presidenta:**

En consideración, el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley tenga segundo debate? **Sí lo quiere.**

Se designa como ponente al doctor Germán Navas Talero, para la plenaria. Siguiendo punto del Orden del Día.

**Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

... porque tiene que ver con derechos y la profesión de abogado, eso le compete a la Comisión Primera. Entonces por eso y yo ... realmente doctor no soy especialista en medicina. A mí sí me gustaría que un médico propusiera algo parecido a esto, aun cuando ellos ya tienen una práctica obligatoria que es el rural.

Eso sí habría que mirarlo. Soy muy respetuoso de las cosas, doctor Navarro, y sólo propongo aquello que conozco; pero si alguien, el día de mañana propone eso y nos compete, le aseguro que lo acompaño también.

**Presidenta:**

Ya se terminó el debate del proyecto, ya fue votado, ya fue aprobado, sin duda no acepto más debate alrededor de eso, creo que el doctor Antonio Navarro, tan inteligente y juicioso parlamentario, puede presentar un proyecto de ley para exigir el examen de Estado a los médicos. Siguiendo punto del Orden del Día.

**Secretario:**

**2. Proyecto de acto legislativo número 211 de 2001 Cámara, 15 de 2001 Senado (segunda vuelta), por medio del cual se reforma el artículo 96 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Antonio Guerra de la Espriella, Héctor Heli Rojas, Germán Vargas Lleras, Honorio Galvis, Samuel Moreno Rojas, Alfonso Angarita, Rodrigo Rivera, Julio C. Tulena* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez M., José Darío Salazar y Virginia Roncayo de Benedetti.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 535 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día, señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncayo de Benedetti en su condición de Ponente:**

Gracias, señora Presidenta. Este es un proyecto que es de suma importancia dado

que tiene como fin modificar el literal b) del numeral uno del artículo 96 de la Constitución Política Colombiana, en el aspecto de que hay algunas condiciones favorables, incluso para los nacionales extranjeros y que sin embargo para los nuestros en realidad tienen talanqueras o tienen obstáculos que la misma Constitución se los ha fijado; pero que en este proyecto se tratar de salvar.

Es con relación a la adición que hay que hacerle o que se propone hacerle en el caso del literal ya anunciado o enunciado —perdón—, con respecto de que son naturales colombianos y lo que hay que agregarle al artículo es “*o se registraren en una oficina consular de la República*”.

Eso, ¿con qué objeto? con el objeto de que antes se ponía a los hijos de los padres, de padre o madre colombiano que hubiere nacido en tierra extranjera y luego se domiciliare en la República, allí se les ponía un obstáculo para que fueran en realidad nacionales colombianos, hasta cuando ambos padres regresaran al país y se quedarán en nuestro territorio.

Cuando a los nacionales extranjeros se les facilitaba el hecho de que siquiera uno de los padres estuviese en Colombia en el momento de nacer el niño, ya era suficiente, digamos, derecho para que el niño fuese declarado nacional colombiano.

Me parece que este proyecto facilita a muchos colombianos que, en este momento, tienen nacionalidad extranjera y que no han resuelto su nacionalidad colombiana por ese motivo.

Entonces, por eso se propone dar (...)

**Continúa en el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncayo de Benedetti:**

(...) aprobar en primer debate y seguir la discusión de este proyecto muy interesante y muy importante para los nacionales colombianos.

**Presidenta:**

Sírvase señor Secretario darle lectura a la proposición con que termina el informe.

**Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:**

Sí, señora Presidenta. Realmente este es un proyecto de acto legislativo que está cursando en la segunda vuelta y se trata de lo siguiente: hoy en día, como dice el artículo 96 en su literal b) “*Los hijos de padre o madre colombianos que hubiere nacido en tierra extranjera*” para obtener la nacionalidad Colombiana deben domiciliarse posteriormente en Colombia.

Hay muchos jóvenes que nunca se domicilian en Colombia sino que se quedan



viviendo en el extranjero, hijos de colombianos que viven en Paraguay hace muchos años y los muchachos nunca vienen y obviamente a pesar de que sus padres son colombianos, tienen sangre Colombiana no pueden obtener la nacionalidad, porque no se domicilian posteriormente en Colombia.

Entonces, lo que se quiere es facilitar el otorgamiento de la nacionalidad por ser hijo de colombianos, aunque posteriormente a su nacimiento en tierra extranjera no se domicilien en Colombia.

¿Cómo se facilita?: Consagrando en la norma que estas personas nazcan en el exterior, sean hijos de padres colombianos que se domicilien en Colombia o que, en su defecto, si nunca vienen a Colombia, se registren en el consulado colombiano.

Lo que se agrega es “o se registren en el consulado colombiano” eso obvia, que tengan que venir a domiciliarse en Colombia, pero se les reconoce su nacionalidad por ser hijos de padres y por haberse inscrito en el consulado colombiano.

Entonces este es el objeto, el propósito de la norma, personalmente me parece que...

**Hace una interpelación el honorable Representante Roberto Camacho W.:**

Solamente para hacer una pregunta: Eso está bien, es que el derecho es sangre, eso está excluido no sé por qué. El *jui sanginis*, que opera en todo el mundo. La pregunta es ¿tienen que ser, los dos padres, colombianos?

**Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante William Darío Salazar:**

Padre o madre. Eso, como dice el doctor Camacho, opera en la mayoría de los países del mundo, y es para ponernos al día con el derecho internacional contemporáneo en el que opera no solamente el nacimiento, que es la tierra, sino también el derecho a la sangre.

Gracias, señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Sicachá:**

Sí, precisamente quería intervenir respecto a ese *jui sanginis*, que se llama el derecho a la sangre, por la consanguinidad. Mi pregunta es: Para qué ponerle reglamentación o ciertos tipos de requisitos, cuando debería de pronto era quitarle el resto en este proyecto y quedaría la persona con el derecho, si dice: “Los hijos de padre o madre colombiano que hubieren nacido en tierras ajenas” punto ¿para qué el resto?

O sea, que ahí por derecho propio, por ser hijo de colombiano, porque lo otro es por *jui soli*, que es el derecho al suelo, por haber nacido aquí, y si queremos hablar del *jui*

*sanginis*, solamente con eso, ya quedaría con el derecho de acceder a la nacionalidad colombiana sin ningún tipo de consideración y de requisitos que me parece que eso puede ser engorroso.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncayo:**

Sí, doctor Sicachá. Parece que fuese pues una cosa de poca monta; pero en realidad, para los registros y para estadísticas de colombianos en el exterior, se hace necesario que se registren en algún lugar, y pues para facilidad de las personas que quieran hacerlo, pues se hace en el consulado de la República colombiana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Sí, estoy de acuerdo con el doctor Sicachá, en cuanto si en alguna parte tienen que registrarse. El fenómeno suizo es curioso, Suiza no acepta la nacionalidad de nadie por adopción; sin embargo por el *jui sanginis*, sí y nietos y biznietos, mientras lo pidan allá se la reconocen.

En este momento, los consulados son los que hacen la inscripción, el problema es que no lo comunican y se demoran mucho en expedir los registros.

Pero sí creo que la propuesta del doctor Sicachá que sea escueta que tengan el derecho, y obviamente ya la ley es la que debe reglamentar lo del registro o la denuncia del menor en la notaría, porque se presenta el caso de hijos, padres y nietos que sigue queriendo tener la nacionalidad colombiana.

Entonces, ya sería problema de reglamentarlo en la ley, aquí lo que se... de que es colo... Ahora, el hijo de ese, es obvio, que también tendrá el derecho a la nacionalidad, porque es hijo de colombiano ya que éste que nació allá, así no haya venido aquí lo es, su hijo también lo será.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:**

Quiero expresar lo siguiente: Personalmente estuve de acuerdo desde un principio en el sentido de que solo el hecho de ser hijo de colombianos daba el derecho a ser colombiano, y quiero expresar que por atención al doctor Eduardo Enríquez Maya que insistió en el tema, pues no desistí y suscribí así la ponencia. Pero me parece que el solo hecho de ser hijo de colombianos da el derecho de colombiano.

Ahora, lo que sucede es que debe haber algún mecanismo de reconocimiento y tengo la impresión de que la ley o puede terminar en lo mismo, porque hay que demostrar que se es hijo de colombiano; no sé si es más fácil el

registro en el consulado, también se podrá pensar que la persona deba viajar a otra parte en ese mismo momento y llevarse su niño a otra parte, entonces se le dificulte; pero no sé si finalmente eso sea más fácil, si la ley de reglamentación va a terminar allí, o la ley de reglamentación termine pues en que hay que enviar papeles a la cancillería de Bogotá, a la notaría, y así se complique más el tema.

En principio estoy de acuerdo en que el solo hecho de ser colombiano le debe otorgar la nacionalidad; el problema del censo y del registro es otro problema, porque uno se censa o se registra si le da la gana; a uno no lo pueden obligar a que se cense o se registre en un consulado si quiere, personalmente, pues cuenta con mi voto, para quitar la parte del registro habría que hacer una proposición distinta, simplemente habría que quitarle y luego se domiciliara en la República, los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera.

Espero, vamos a llegar después al problema de la ley, y ahí pues habría que ponerle especial cuidado a eso, no hacer cosas que terminemos poniéndole más trabas y más trámites, porque este es el país de la tramitología para quienes viven en el exterior.

Entonces, si hay una proposición, y si el doctor Sicachá quiere presentarla en el sentido de los hijos de padre o madre colombianos que hubieran nacido en tierra extranjera, por ese solo hecho sean hijos, yo anuncio mi voto favorable con la observación de que en la reglamentación de la ley tenemos que ser muy cuidadosos, porque sí es más fácil un solo registro en el consulado que una tramitología ante oficinas en Bogotá, estando en el exterior.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:**

Voy a presentar la proposición doctor José Darío. De todas maneras creo que la Constitución quiere quedar inmerso el derecho, y no creo que pueda ir ninguna ley más allá de reconocer ese derecho de colocarle cualquier tipo de trabas, porque ahí dice y dijo que con el hecho mismo de mostrar que los padres ya son colombianos, él ya es colombiano. Lo otro ya es...

Yo le hago una pregunta: ¿Es más fácil inscribirse en el consulado o es más fácil demostrar que los padres de uno son colombianos? porque habría que pedir los registros de nacimiento de muchísimos años atrás de los padres.

Cuando se inscribe a un consulado ¿es solamente por inscribirse? ¿no tendrá que llevar también los documentos para demostrar que los padres son colombianos? no puede llegar a inscribirse, aquí debe inscribirse como colombiano, tiene que demostrar que es hijo

de colombiano en ese registro ante el consulado, porque si no, no tiene validez o sino cualquier persona podría inscribirse, él de todas maneras tiene que llevar esa prueba al consulado, de que es hijo de colombiano.

Solamente, creo que la Constitución tiene que crear es el derecho a la nacionalidad, que es lo que tiene que estar en el articulado definitivamente en la Constitución colombiana.

**Presidenta:**

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe.

**Secretario:**

### **Proposición**

Las anteriores razones nos llevan a proponer, dese primer debate en segunda vuelta al **Proyecto de acto legislativo número 211 de 2001 Cámara, 15 de 2001 Senado (segunda vuelta)**, por medio del cual se reforma el artículo 96 de la Constitución Política.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Sí, señora Presidenta, es un acto legislativo en segunda vuelta, se necesita mayoría absoluta, de diecisiete votos favorables.

**Presidenta:**

Entonces aplacemos la discusión del proyecto. ¿Qué otros proyectos hay en el Orden del Día?, señor Secretario.

**Secretario:**

Señora Presidenta, hay dos proposiciones con respecto a los puntos que siguen. Me permito leerlas.

### **Proposición**

Con relación al proyecto de ley de la referencia ante usted y respetuosamente me permito proponer:

1. Que antes de la discusión y votación en primer debate en esta Célula Congresional se convoque a una audiencia pública en la Comisión Primera, para discutir el proyecto de la referencia a la que se invitará al señor Ministro de Justicia y del Derecho, a fin de que en nombre del Gobierno fije su posición en relación con alcance e importancia del trámite del proyecto para los mismos efectos.

A dicha audiencia se han invitado y se han escuchado los representantes legales de las principales asociaciones de empresarios nacionales del transporte público, terrestre, de carga y de pasajeros.

En consecuencia que esta Comisión en el Orden del Día de la fecha y mientras no se haya realizado el evento anterior, excluya el trámite del primer debate del proyecto de ley arriba referenciado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias, doctora. Mire, junto con el doctor Jesús Ignacio García y con el doctor Devia, somos los ponentes de este proyecto de ley, que es un proyecto de ley que viene impulsando una federación de transportadores, para quitar unas garantías que hay dentro del Código de Procedimiento Penal para las víctimas respecto al vehículo.

Realmente, como demócrata, no veo ningún inconveniente, doctora, y acepto pero por lo menos que se haga no antes de 10 días, es decir, vamos a darle un plazo para escucharlos, porque la ponencia del doctor García y la mía es negativa, porque se desprotege un poquito a la víctima; pero en realidad no soy terco para no escuchar las otras razones de Colcarga y ellos.

Si ustedes consideran en su sabiduría que debo escucharlos, acepto, doctora.

**Presidenta:**

Como no hay quórum, debemos dejarla para mañana antes de iniciar el debate para la proposición. Mañana vamos a trabajar en el salón Elíptico, a partir de las 9 de la mañana con el propósito de discutir y continuar el tema de justicia que estaba pendiente de escuchar algunos voceros del Gobierno, y en seguida, darle curso al debate que ha propuesto el doctor Luis Fernando Velasco con el doctor Jesús Ignacio García.

Siendo las once y cuarenta (11:40 a.m.) de la mañana se levanta la sesión y se convoca para el día 28 de noviembre a las nueve de la mañana en el Salón Elíptico.

La Presidenta,

*Juana Yolanda Bazán Achury.*

El Vicepresidente,

*José Ignacio Arboleda Arboleda.*

El Secretario,

*Diego Osorio Angel.*

El Subsecretario,

*Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.*

## **CONTENIDO**

Gaceta número 186 - Lunes 27 de mayo de 2002  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
ACTAS DE COMISION

|                                            | <b>Págs.</b> |
|--------------------------------------------|--------------|
| Comisión Primera Constitucional Permanente |              |
| Acta número 20 de noviembre 20 de 2001 ... | 1            |
| Acta número 021 de noviembre 21 de 2001 .  | 6            |
| Acta número 022 de noviembre 27 de 2001 .  | 11           |